

Mérida, a 29 de junio de 2001. La Consejera de Trabajo, Fdo.: VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de enero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

EDICTO de 8 de enero de 2002, por el que se notifica la Resolución de fecha 28/09/01, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 10/173/01, Empresa “Modas Naúl, S.L.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “MODAS NAÚL, S.L.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 28.09.01, dictada en el expediente sancionador número 10/173/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N^o: 10/173/01.

Acta n^o: T-425/01.

Empresa: “MODAS NAÚL, S.L.”.

C.I.F.: B-10243012.

Domicilio: C/ Colón, 15.

Localidad: Valdelacasa del Tajo (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la empresa “MODAS NAÚL, S.L.” la sanción total de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (3.500.000 pts o su equivalente en euros 21.035,4237 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta de Infracción número T-425/01.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra

la misma ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Mérida, a 8 de enero de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 8 de enero de 2002, por el que se notifica la Resolución de 30 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06350/01. Empresa: Compañía Obras Castillejos, S.A.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “COMPAÑÍA DE OBRAS CASTILLEJOS, S.A.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 30.11.2001, dictada en el expediente sancionador número 06350/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06350/01.

Acta nº: SH-833/01.

Fecha notificación del Acta: 26.9.2001.

Empresa: "COMPAÑÍA DE OBRAS CASTILLEJOS, S.A."

D.N.I. o C.I.F.: A-29151610.

Domicilio: C/ Velázquez, 105.

Localidad: MADRID.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA Imponer a las empresas ESTRUCTURAS ZAFRA, S.L., como principal, y COMPAÑÍA DE OBRAS CASTILLEJOS, S.A., como solidaria, la sanción total de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 ptas. = 2.404,04 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción nº SH-833/01".

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 8 de enero de 2002. La Jefa del Servicio Territorial, INMACULADA RODRÍGUEZ FLORES.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 10 de enero de 2002, por el que se hace pública la adjudicación de varios suministros.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Universidad de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: La Sección de Patrimonio.
- Número de Expediente: S.1704.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo.
- Descripción del objeto: Equipamiento de Ordenadores y Hardware en el nuevo edificio de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Concurso.
- Forma: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 13.800.000 pesetas. (82.939'67 euros).

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 28 de noviembre de 2001.
- Contratista: EL CORTE INGLÉS, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de Adjudicación: 13.800.000 pesetas (82.939,67 euros).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Universidad de Extremadura.